CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 399/2025
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 546/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ING. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **FIRE MASTER SRL,** con RUC N° 80022912-6 domiciliada en Moises Bertoni esq. Carretera de López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. MÁMIA STELLA GONZÁLEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 546/2022 presente LLAMADO CD N° 74/2022 **"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 419.430**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el plazo de la vigencia del lote 2 del contrato, por un plazo de 12 (doce) meses, hasta el 31/12/2026.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 546/2022;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2938/2022
c) Resolución Ministerial N° 1943/2023 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1.
d) Contrato S.G. Ministro N° 212/2023 Convenio Modificatorio N° 1.
e) Resolución Ministerial N° 2151/2024 que autoriza el Convenio Modificatorio N°2.
f) Contrato S.G. Ministro N° 303/2024 Convenio Modificatorio N°2.
g) Resolución Ministerial N° 2268/2025 que autoriza el Convenio Modificatorio N°3.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 546/2022, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de diciembre del año 2025.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTER SRL

Lic. MÁMIA STELLA GONZÁLEZ BECKER.
POR EL PROVEEDOR

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE